

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

AUTO NO. EPA-AUTO-002910-2025 DE MIÉRCOLES, 17 DE DICIEMBRE DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS REQUERIMIENTOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA, en ejercicio de sus facultades legales conforme a la ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 768 de 2002, Acuerdos Distritales Nos 029 de 2002, 003 del 2003, y,

CONSIDERANDO

Que la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena en cumplimiento de sus funciones de seguimiento, control y vigilancia, realizó visita el día 28 de octubre de 2025 al establecimiento comercial BUENA MADERA de propiedad del Sr. LUIS FELIPE GARCIA BETANCUR identificado con cedula de ciudadanía No. 1.017.228.795 de Medellín – Antioquia y con NIT: 1.017.228.795-1, cuyos resultados fueron consignados en el concepto técnico EPA-CT- 0001782-2025 del 10 de diciembre de 2025, indicando lo siguiente:

“1. ANTECEDENTES

A través de medio electrónico BUENA MADERA aporto información referente al Informe Anual de Actividades en cumplimiento de la Resolución No. EPA-RES-00482-2022 de fecha 5 de septiembre de 2022 y como medida de respuesta a lo requerido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible mediante Oficio EPA-OFI-000270-2025 del día 23 de enero de 2025.

BUENA MADERA es un establecimiento comercial bajo propiedad del Sr. LUIS FELIPE GARCIA BETANCUR identificado con cedula de ciudadanía No. 1.017.228.795 de Medellín – Antioquia y con NIT: 1.017.228.795-1. Teniendo en cuenta el informe presentado, se realizó seguimiento técnico en el sitio con objeto de corroborar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Resolución No. EPA-RES-00482-2022 de fecha 5 de septiembre de 2022.

CORREO ELECTRONICO Luisfelipecb1995@yahoo.com
jaimedavidcantero25@gmail.com

2. DESCRIPCION DE LO OBSERVADO

El día 28 de octubre de 2025 (SIC), se realizó visita de seguimiento y control en BUENA MADERA establecimiento comercial bajo propiedad del Sr. LUIS FELIPE GARCIA BETANCUR identificado con cedula de ciudadanía No. 1.017.228.795 y con NIT: 1.017.228.795-1. Se ubica en la dirección Calle 31D # 53-45 en el barrio Olaya Herrera sobre avenida Pedro Romero, bajo coordenada geográfica 10°24'27.81"N – 75°29'46.93"W., con referencia catastral No. 01-04-0278-0013-000 en suelo urbano.

Las visitas técnicas fueron recibidas en el sitio por el Sr. JAIME CANTERO AVILA identificado con cedula de ciudadanía Nro. 15.683.926 como administrador del establecimiento y el Sr. OVIDIO ANTONIO GARCIA OYOLA identificado con cedula de ciudadanía No 73.079.393 como apoderado (persona autorizada).

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

En la inspección se constataron los volúmenes de madera en existencia, los cuales se encontraron amparados bajo Salvoconductos Únicos Nacionales en Línea conforme a la Resolución 1909 de 2017 y Certificados de Movilización Para madera en primer grado de transformación conforme a la Resolución 071641 de 2020 expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).

Sin embargo, al revisar los datos escritos en el libro de operaciones físico del establecimiento no fue posible constatar conforme a los volúmenes de ingreso de producto, los saldos de inventario remanentes por cada operación de egreso, por tal motivo, el Informe Anual de Actividades aportado electrónicamente el día 9 de marzo de 2025 por BUENA MADERA, no ha podido ser constatado por el técnico correspondiente de EPA Cartagena. Por tal motivo no se pudo constatar el cumplimiento total de las obligaciones establecidas en la Resolución Nro. EPA-RES-00482-2022 de fecha 5 de septiembre de 2022.

Constancia de suministro de informe por parte del establecimiento comercial: (...)

Imagen 1. Constancia de remisión del Informe Anual de Actividades del año 2024 por Buena Madera. Fuente: Tomado del correo

En el establecimiento se realizó cubicación de los volúmenes de madera en existencia observados en el sitio donde se encontró lo siguiente:

- Roble: 6.82m3.
- Cedro: 12.37m3.
- Teca: 6.76m3.

El saldo anterior se tomó como inventario inicial para la aprobación del Registro del Libro de Operaciones Forestales en Línea de BUENA MADERA, y fue cargado a VITAL por el Técnico de Autoridad ambiental de la forma como se muestra en la siguiente tabla:

Documento	ID Especie	Nombre científico	Nombre Común	Clase de producto	Tipo de producto	Saldo (m3)	Nivel de Transformación
024-1633701	19583	Tectona grandis	Teca	Aserrado	Bloque	6,00	Primaria
024-1619672	19583	Tectona grandis	Teca	Aserrado	Bloque	0,76	Primaria
137110533580	19444	Tabebuia rosea	Roble	Aserrado	Bloque	5,08	Primaria
137110533580	5616	Cedrela odorata	Cedro	Aserrado	Bloque	12,26	Primaria
137110534085	19444	Tabebuia rosea	Roble	Aserrado	Bloque	1,74	Primaria
137110534085	5616	Cedrela odorata	Cedro	Aserrado	Bloque	0,11	Primaria

En el establecimiento comercial quedaron físicamente los Salvoconductos Únicos Nacionales en Línea y los Certificados de Movilización ICA soportes del inventario de existencias, los cuales serán retirados mediante seguimiento técnico. Se dejaron en el sitio únicamente por el momento de aprobación del registro del libro en línea para que sean presentados a la Policía en su labor de control ambiental, puesto que son soportes del inventario en existencias.

Por otra parte, se retiraron físicamente trece (13) Salvoconductos Únicos Nacionales en Línea y cuarenta y tres (43) Certificados de Movilización ICA que se encontraron físicamente en el establecimiento, debido que son los soportes de los productos forestales recibidos y comercializados por BUENA MADERA, debido que, estos documentos no formaban parte de los inventarios de existencia.

[CODIGO-QR]
 [URL-DOCUMENTO]

La siguiente tabla muestra la consulta por plataforma VITAL de los 13 SUNL retirados y su fecha de bloqueo por el técnico correspondiente responsable de la visita, para evitar el uso de estos salvoconductos por otras personas naturales o jurídicas que hayan tenido contacto con los mismos:

Ítem	No. SUNL	Fecha de Expedición	CAR que Expedió SUNL	ESPECIE(S) DEL SUNL	VOL. SUNL	CARGA DEL SUNL	BLOQUEO	FECHA BLOQUEO	SALDO Actual	OBSERVACIÓN
1	119110494836	25/08/2025	CODECHOCO	Tabebuia rosea (Bloque)	7,00	COMPLETA	BLOQUEADO POR EPA CARTAGENA	4/11/2025	7,00	ENTREGADO

2	137110534324	24/09/2025	CORPOURABA	Tabebuia rosea (Bloque)	14,99	COMPETA	BLOQUEADO POR EPA CARTAGENA	4/11/2025	14,99	ENTREGADO
3	204210521140	14/02/2025	EPA BUENAVENTURA	Tabebuia rosea (Bloque)	10,69	COMPETA	BLOQUEADO POR EPA CARTAGENA	4/11/2025	10,69	ENTREGADO
3	204210521140	14/02/2025	EPA BUENAVENTURA	Cedrela odorata (Bloque)	6,46	COMPETA	BLOQUEADO POR EPA CARTAGENA	4/11/2025	6,46	ENTREGADO
4	204210521725	14/03/2025	EPA BUENAVENTURA	Tabebuia rosea (Bloque)	5,02	COMPETA	BLOQUEADO POR EPA CARTAGENA	4/11/2025	5,02	ENTREGADO
4	204210521725	14/03/2025	EPA BUENAVENTURA	Cedrela odorata (Bloque)	13,08	COMPETA	BLOQUEADO POR EPA CARTAGENA	4/11/2025	13,08	ENTREGADO
5	204210522401	12/04/2025	EPA BUENAVENTURA	Tabebuia rosea (Bloque)	18,02	COMPETA	BLOQUEADO POR EPA CARTAGENA	4/11/2025	18,02	ENTREGADO
6	204210522861	9/05/2025	EPA BUENAVENTURA	Tabebuia rosea (Bloque)	3,67	COMPETA	BLOQUEADO POR EPA CARTAGENA	4/11/2025	3,67	ENTREGADO
6	204210522861	9/05/2025	EPA BUENAVENTURA	Cedrela odorata (Bloque)	13,96	COMPETA	BLOQUEADO POR EPA CARTAGENA	4/11/2025	13,96	ENTREGADO
7	204210522964	16/05/2025	EPA BUENAVENTURA	Tabebuia rosea (Bloque)	18,03	COMPETA	BLOQUEADO POR EPA CARTAGENA	4/11/2025	18,03	ENTREGADO
8	116110383613	27/10/2022	CAS	Cedrela odorata (Bloque)	15,53	COMPETA	BLOQUEADO POR EPA CARTAGENA	4/11/2025	15,53	ENTREGADO
8	116110383613	27/10/2022	CAS	Ochroma sp. (Bloque)	2,25	COMPETA	BLOQUEADO POR EPA CARTAGENA	4/11/2025	2,25	ENTREGADO
8	116110383613	27/10/2022	CAS	Albizia guachapele (Bloque)	2,25	COMPETA	BLOQUEADO POR EPA CARTAGENA	4/11/2025	2,25	ENTREGADO
9	119110270850	7/02/2022	CODECHOCO	Cedrela odorata (Bloque)	9,99	COMPETA	BLOQUEADO POR EPA CARTAGENA	4/11/2025	9,99	ENTREGADO
10	119110270610	24/01/2022	CODECHOCO	Cedrela odorata (Bloque)	11,97	COMPETA	BLOQUEADO POR EPA CARTAGENA	4/11/2025	11,97	ENTREGADO
11	137110280891	15/12/2021	CORPOURABA	Tabebuia rosea (Bloque)	5,81	COMPETA	BLOQUEADO POR EPA CARTAGENA	4/11/2025	5,81	ENTREGADO
11	137110280891	15/12/2021	CORPOURABA	Ficus glabrata Kunth (Bloque)	2,90	COMPETA	BLOQUEADO POR EPA CARTAGENA	4/11/2025	2,90	ENTREGADO
11	137110280891	15/12/2021	CORPOURABA	Cedrela odorata (Bloque)	8,71	COMPETA	BLOQUEADO POR EPA CARTAGENA	4/11/2025	8,71	ENTREGADO
12	137110280928	21/12/2021	CORPOURABA	Cedrela odorata (Bloque)	11,50	COMPETA	BLOQUEADO POR EPA CARTAGENA	4/11/2025	11,50	ENTREGADO
12	137110280928	21/12/2021	CORPOURABA	Tabebuia rosea (Bloque)	2,90	COMPETA	BLOQUEADO POR EPA CARTAGENA	4/11/2025	2,90	ENTREGADO
12	137110280928	21/12/2021	CORPOURABA	Ficus glabrata Kunth (Bloque)	1,97	COMPETA	BLOQUEADO POR EPA CARTAGENA	4/11/2025	1,97	ENTREGADO
13	136210404950	20/12/2022	CVS	Cedrela odorata (Bloque)	19,17	COMPETA	BLOQUEADO POR EPA CARTAGENA	4/11/2025	19,17	ENTREGADO

Asimismo, se muestra la lectura del código QR de 42 Certificados ICA (de 43 Retirados), junto a su número de forma física para la identificación de cada uno de los certificados ICA retirados:

- 1) 024-1619640https://misional.ica.gov.co/Forestales/VW_ENTIDAD_CONTROL_MAESTRO/ShowVW_ENTIDAD_CONTROL_DETALLE_CODIGO.aspx?moviliza=10101522355901/09/2025
- 2) 024-1619671 https://misional.ica.gov.co/Forestales/VW_ENTIDAD_CONTROL_MAESTRO/Sh wVW_ENTIDAD_CONTROL_DETALLE_CODIGO.aspx?moviliza=10107066448303/09/2025
- https://misional.ica.gov.co/Forestales/VW_ENTIDAD_CONTROL_MAESTRO/Sh wVW_ENTIDAD_CONTROL_DETALLE_CODIGO.aspx?moviliza=10133640891215/09/2025

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

4) 024-1619631

https://misional.ica.gov.co/Forestales/VW_ENTIDAD_CONTROL_MAESTRO>ShowVW_ENTIDAD_CONTROL_DETALLE_CODIGO.aspx?moviliza=10100676341801/09/2025

5) 024-1619553

https://misional.ica.gov.co/Forestales/VW_ENTIDAD_CONTROL_MAESTRO>ShowVW_ENTIDAD_CONTROL_DETALLE_CODIGO.aspx?moviliza=10083378053525/08/2025

6) 024-1618944

https://misional.ica.gov.co/Forestales/VW_ENTIDAD_CONTROL_MAESTRO>ShowVW_ENTIDAD_CONTROL_DETALLE_CODIGO.aspx?moviliza=9917979296916/06/2025

7) 021-1124291

http://misional.ica.gov.co/forestales/VW_ENTIDAD_CONTROL_MAESTRO>ShowVW_ENTIDAD_CONTROL_DETALLE_CODIGO.aspx?moviliza=7413279552606/06/2022

8) 022-1216036

https://misional.ica.gov.co/Forestales/VW_ENTIDAD_CONTROL_MAESTRO>ShowVW_ENTIDAD_CONTROL_DETALLE_CODIGO.aspx?moviliza=7862057032105/12/2022

9) 022-1209165

https://misional.ica.gov.co/Forestales/VW_ENTIDAD_CONTROL_MAESTRO>ShowVW_ENTIDAD_CONTROL_DETALLE_CODIGO.aspx?moviliza=7726460772210/10/2022

10) 022-1213046

https://misional.ica.gov.co/Forestales/VW_ENTIDAD_CONTROL_MAESTRO>ShowVW_ENTIDAD_CONTROL_DETALLE_CODIGO.aspx?moviliza=7799031981709/11/2022

11) 022-1216252

https://misional.ica.gov.co/Forestales/VW_ENTIDAD_CONTROL_MAESTRO>ShowVW_ENTIDAD_CONTROL_DETALLE_CODIGO.aspx?moviliza=7888421471514/12/2022

12) 023-1411845

https://misional.ica.gov.co/Forestales/VW_ENTIDAD_CONTROL_MAESTRO>ShowVW_ENTIDAD_CONTROL_DETALLE_CODIGO.aspx?moviliza=8992799877529/04/2024

13) 022-1336962

https://misional.ica.gov.co/Forestales/VW_ENTIDAD_CONTROL_MAESTRO>ShowVW_ENTIDAD_CONTROL_DETALLE_CODIGO.aspx?moviliza=8760626008017/01/2024

14) 023-1422849

https://misional.ica.gov.co/Forestales/VW_ENTIDAD_CONTROL_MAESTRO>ShowVW_ENTIDAD_CONTROL_DETALLE_CODIGO.aspx?moviliza=9127964130202/07/2024

15) 023-1423101

https://misional.ica.gov.co/Forestales/VW_ENTIDAD_CONTROL_MAESTRO>ShowVW_ENTIDAD_CONTROL_DETALLE_CODIGO.aspx?moviliza=9189645158229/07/2024

16) 021-1110202

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

http://misional.ica.gov.co/forestales/VW_ENTIDAD_CONTROL_MAESTRO>ShowVW_ENTIDAD_CONTROL_DETALLE_CODIGO.aspx?moviliza=7152155200621/02/2022
17) 020-966755
http://misional.ica.gov.co/forestales/VW_ENTIDAD_CONTROL_MAESTRO>ShowVW_ENTIDAD_CONTROL_DETALLE_CODIGO.aspx?moviliza=6331089516417/02/2021
18) 021-1124092
http://misional.ica.gov.co/forestales/VW_ENTIDAD_CONTROL_MAESTRO>ShowVW_ENTIDAD_CONTROL_DETALLE_CODIGO.aspx?moviliza=7375244918723/05/2022
19) 022-1209309
https://misional.ica.gov.co/Forestales/VW_ENTIDAD_CONTROL_MAESTRO>ShowVW_ENTIDAD_CONTROL_DETALLE_CODIGO.aspx?moviliza=7747917129819/10/2022
20) 021-1109828
http://misional.ica.gov.co/forestales/VW_ENTIDAD_CONTROL_MAESTRO>ShowVW_ENTIDAD_CONTROL_DETALLE_CODIGO.aspx?moviliza=7077945963824/01/2022
21) 022-1212348
https://misional.ica.gov.co/Forestales/VW_ENTIDAD_CONTROL_MAESTRO>ShowVW_ENTIDAD_CONTROL_DETALLE_CODIGO.aspx?moviliza=7831138516822/11/2022
22) 021-1110321
http://misional.ica.gov.co/forestales/VW_ENTIDAD_CONTROL_MAESTRO>ShowVW_ENTIDAD_CONTROL_DETALLE_CODIGO.aspx?moviliza=7170077499328/02/2022
23) 021-1110450
http://misional.ica.gov.co/forestales/VW_ENTIDAD_CONTROL_MAESTRO>ShowVW_ENTIDAD_CONTROL_DETALLE_CODIGO.aspx?moviliza=7193867895809/03/2022
24) 021-1110589
http://misional.ica.gov.co/forestales/VW_ENTIDAD_CONTROL_MAESTRO>ShowVW_ENTIDAD_CONTROL_DETALLE_CODIGO.aspx?moviliza=7225224418422/03/2022
25) 021-1124417
http://misional.ica.gov.co/forestales/VW_ENTIDAD_CONTROL_MAESTRO>ShowVW_ENTIDAD_CONTROL_DETALLE_CODIGO.aspx?moviliza=7435401921315/06/2022
26) 023-1411294
https://misional.ica.gov.co/Forestales/VW_ENTIDAD_CONTROL_MAESTRO>ShowVW_ENTIDAD_CONTROL_DETALLE_CODIGO.aspx?moviliza=8873385887306/03/2024
27) 023-1411714
https://misional.ica.gov.co/Forestales/VW_ENTIDAD_CONTROL_MAESTRO>ShowVW_ENTIDAD_CONTROL_DETALLE_CODIGO.aspx?moviliza=8958515306115/04/2024
28) 021-1133076
http://misional.ica.gov.co/forestales/VW_ENTIDAD_CONTROL_MAESTRO>ShowVW_ENTIDAD_CONTROL_DETALLE_CODIGO.aspx?moviliza=7502135033513/07/2022

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

29) 021-1124470

http://misional.ica.gov.co/forestales/VW_ENTIDAD_CONTROL_MAESTRO>ShowVW_ENTIDAD_CONTROL_DETALLE_CODIGO.aspx?moviliza=7446832111821/06/2022

30) 021-1136128

https://misional.ica.gov.co/Forestales/VW_ENTIDAD_CONTROL_MAESTRO>ShowVW_ENTIDAD_CONTROL_DETALLE_CODIGO.aspx?moviliza=7603380720923/08/2022

31) 021-1124586

http://misional.ica.gov.co/forestales/VW_ENTIDAD_CONTROL_MAESTRO>ShowVW_ENTIDAD_CONTROL_DETALLE_CODIGO.aspx?moviliza=7467832461829/06/2022

32) 021-1110208

http://misional.ica.gov.co/forestales/VW_ENTIDAD_CONTROL_MAESTRO>ShowVW_ENTIDAD_CONTROL_DETALLE_CODIGO.aspx?moviliza=7152269202521/02/2022

33) 020-1091969

http://misional.ica.gov.co/forestales/VW_ENTIDAD_CONTROL_MAESTRO>ShowVW_ENTIDAD_CONTROL_DETALLE_CODIGO.aspx?moviliza=6964886079529/11/2021

34) 020-1092073

http://misional.ica.gov.co/forestales/VW_ENTIDAD_CONTROL_MAESTRO>ShowVW_ENTIDAD_CONTROL_DETALLE_CODIGO.aspx?moviliza=6983108383206/12/2021

35) 021-1113412

http://misional.ica.gov.co/forestales/VW_ENTIDAD_CONTROL_MAESTRO>ShowVW_ENTIDAD_CONTROL_DETALLE_CODIGO.aspx?moviliza=7029441155427/12/2021

36) 021-1133062

http://misional.ica.gov.co/forestales/VW_ENTIDAD_CONTROL_MAESTRO>ShowVW_ENTIDAD_CONTROL_DETALLE_CODIGO.aspx?moviliza=7501637025213/07/2022

37) 021-1123877

http://misional.ica.gov.co/forestales/VW_ENTIDAD_CONTROL_MAESTRO>ShowVW_ENTIDAD_CONTROL_DETALLE_CODIGO.aspx?moviliza=7324418071602/05/2022

38) 021-1123882

http://misional.ica.gov.co/forestales/VW_ENTIDAD_CONTROL_MAESTRO>ShowVW_ENTIDAD_CONTROL_DETALLE_CODIGO.aspx?moviliza=7324604074702/05/2022

39) 021-1109751

http://misional.ica.gov.co/forestales/VW_ENTIDAD_CONTROL_MAESTRO>ShowVW_ENTIDAD_CONTROL_DETALLE_CODIGO.aspx?moviliza=7059309653217/01/2022

40) 021-1109938

http://misional.ica.gov.co/forestales/VW_ENTIDAD_CONTROL_MAESTRO>ShowVW_ENTIDAD_CONTROL_DETALLE_CODIGO.aspx?moviliza=7099942330431/01/2022

41) 021-1110005

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

http://misional.ica.gov.co/forestales/VW_ENTIDAD_CONTROL_MAESTRO>ShowVW_ENTIDAD_CONTROL_DETALLE_CODIGO.aspx?moviliza=7115632591907/02/2022

42) 022-1209357

https://misional.ica.gov.co/Forestales/VW_ENTIDAD_CONTROL_MAESTRO/Sho wVW_ENTIDAD_CONTROL_DETALLE_CODIGO.aspx?moviliza=7758015298124/10/2022

Nota: No fue posible escanear el código QR del Certificado ICA con Nro. De Forma Física 022-1215793, lo que puede deberse al desgaste del documento físico:

(...)

3. CONCEPTO TECNICO

De conformidad con la visita técnica y el seguimiento realizado, y considerando las obligaciones del establecimiento comercial con base en el Decreto 1076 de 2015 artículo 2.2.1.1.11.3 Libro de Operaciones y Resolución Nro. EPA-RES-00482-2022 de fecha 5 de septiembre de 2022, se conceptúa viable que la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible de EPA Cartagena remita el presente concepto técnico a la Oficina Asesora Jurídica con objeto de que se requiera a BUENA MADERA bajo propiedad del Sr. LUIS FELIPE GARCIA BETANCUR identificado con cedula de ciudadanía No. 1.017.228.795 y con NIT: 1.017.228.795-1, el informe del Libro de Operaciones que permita corroborar los datos aportados en el Informe Anual de Actividades allegado a EPA Cartagena el día 9 de marzo de 2025, puesto que, No fue posible determinar los volúmenes remanentes (saldos) en metro cúbico por cada especie en su Libro de Operaciones físico.

Con base en lo anterior, se sugiere requerir a BUENA MADERA lo siguiente:

Requerimiento 1- Libro de Operaciones. Allegar a EPA Cartagena a través de radicado la información respectiva sobre el Libro de Operaciones del establecimiento, donde se puedan observar por cada especie los volúmenes de ingreso recibidos y los egresos de producto en el año 2024, cumpliendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.11.3 del Decreto 1076 del año 2015:

ARTÍCULO 2.2.1.1.11.3. Libro de operaciones. Las empresas de transformación primaria de productos forestales, las de transformación secundaria de productos forestales o de productos terminados, las de comercialización forestal, las de comercialización y transformación secundaria de productos forestales y las integradas deberán llevar un libro de operaciones que contenga como mínimo la siguiente información:

- a) Fecha de la operación que se registra;
- b) Volumen, peso o cantidad de madera recibida por especie;
- c) Nombres regionales y científicos de las especies;
- d) Volumen, peso o cantidad de madera procesada por especie;
- e) Procedencia de la materia prima, número y fecha de los salvoconductos;
- f) Nombre del proveedor y comprador;
- g) Número del salvoconducto que ampara la movilización y/o adquisición de los productos y nombre de la entidad que lo expidió.

Parágrafo. La información podrá ser allegada a EPA Cartagena a través de archivos Microsoft Excel, Microsoft Word y/o en archivo PDF para facilitar su presentación. Los datos deberán ser radicados a través del correo: atencionalciudadano@epacartagena.gov.co Plazo. El establecimiento comercial deberá dar respuesta al presente requerimiento establecido por EPA Cartagena en

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

un término no mayor a 30 días hábiles luego de recibido y notificado por esta autoridad ambiental.

Este documento es enviado al profesional del área de flora y fauna para su revisión y aprobación, y posteriormente dirigido la STDS para lo de su competencia.

4. RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS

BUENA MADERA deberá radicar la información que suministre o aporte a EPA Cartagena a través del correo de atención virtual: atencionalciudadano@epacartagena.gov.co BUENA MADERA deberá atender todas las disposiciones que se establezcan desde EPA Cartagena a través de la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible o desde la Oficina Asesora Jurídica.

5. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Es obligación de la persona natural o jurídica cancelar los costos por cada una de las visitas técnicas de seguimiento desarrolladas por los funcionarios y/o contratistas de la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, conforme a lo establecido en la RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00458-2023 del martes, 31 de octubre de 2023 “Por medio de la cual se actualizan las tarifas para el cobro de servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos del EPA CARTAGENA, y se dictan otras disposiciones” o la norma que la modifique, sustituya o derogue.

El incumplimiento de las disposiciones anteriores dará lugar a la adopción de las medidas establecidas en la Ley 1333 de 2009, Ley 2387 de 2024 o la norma que la sustituya y/o modifique”.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Que conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Carta Política “es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”.

Que así mismo, en el artículo 79, la Constitución Política de Colombia, consagra el derecho a gozar de un ambiente sano y establece que “es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.

Que, a su vez, el artículo 80 ibídem, señala que “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”.

Que el código nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto 2811 de 1974, consagra en su artículo 1 que el ambiente es patrimonio común y que el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo por ser un bien de utilidad pública e interés nacional.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Que la ley 99 de 1993, en su artículo 31, numeral 12, establece, entre otras, las funciones de las Autoridades Ambientales, ejercer las funciones de evaluación, control, seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseoso a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daños o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que el artículo 13 de la ley 768 de 2002, ordenó a los Concejos Distritales de Barranquilla, Santa Marta y Cartagena de Indias, la creación de Establecimientos Públicos para que ejerzan, dentro del perímetro urbano de la cabecera distrital, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que fuere referente al medio ambiente urbano y en los mismos términos del artículo 66 de la ley 99 de 1993.

Que, como consecuencia de los anterior, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante el acuerdo N° 029 de 2002, el cual fue modificado y compilado por el acuerdo N° 003 de 2003, erigió al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena como máxima autoridad ambiental encargada de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Que el Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, encargado de administrar y proteger dentro del perímetro urbano de la cabecera distrital, el medio ambiente y los recursos naturales renovables, en aras a garantizar y proteger el fundamental derecho a un ambiente sano.

Que en el artículo 107 de la ley 99 de 1993 consagra “Las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares”.

Que, en consecuencia, de lo anterior, el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir al señor LUIS FELIPE GARCIA BETANCUR identificado con cedula de ciudadanía No. 1.017.228.795 en calidad de propietario del establecimiento comercial BUENA MADERA con NIT: 1.017.228.795-1, en la ciudad de Cartagena de Indias, para que cumpla las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que, en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger íntegramente el Concepto Técnico EPA-CT-0001782-2025, del 10 de diciembre de 2025, emitido por la Subdirección Técnica

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

de Desarrollo Sostenible, específicamente en el área de Seguimiento, Control y Vigilancia del Establecimiento Público Ambiental EPA - Cartagena.

ARTÍCULO SEGUNDO: Requerir al señor LUIS FELIPE GARCIA BETANCUR identificado con cedula de ciudadanía No. 1.017.228.795 en calidad de propietario del establecimiento comercial BUENA MADERA con NIT: 1.017.228.795-1, para que se sirva dar cumplimiento a lo siguiente:

- Allegar a EPA Cartagena a través de radicado la información respectiva sobre el Libro de Operaciones del establecimiento, donde se puedan observar por cada especie los volúmenes de ingreso recibidos y los egresos de producto en el año 2024, cumpliendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.11.3 del Decreto 1076 del año 2015. La información podrá ser allegada a EPA Cartagena a través de archivos Microsoft Excel, Microsoft Word y/o en archivo PDF para facilitar su presentación. Los datos deberán ser radicados a través del correo: atencionalciudadano@epacartagena.gov.co Plazo. El establecimiento comercial deberá dar respuesta al presente requerimiento establecido por EPA Cartagena en un término no mayor a 30 días hábiles luego de recibido y notificado por esta autoridad ambiental. Este documento es enviado al profesional del área de flora y fauna para su revisión y aprobación, y posteriormente dirigido la STDS para lo de su competencia.
- Radicar la información que suministre o aporte a EPA Cartagena a través del correo de atención virtual: atencionalciudadano@epacartagena.gov.co BUENA MADERA deberá atender todas las disposiciones que se establezcan desde EPA Cartagena a través de la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible o desde la Oficina Asesora Jurídica.

PARAGRAFO PRIMERO: Es obligación de la persona natural o jurídica cancelar los costos por cada una de las visitas técnicas de seguimiento desarrolladas por los funcionarios y/o contratistas de la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, conforme a lo establecido en la RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00458-2023 del martes, 31 de octubre de 2023 “Por medio de la cual se actualizan las tarifas para el cobro de servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos del EPA CARTAGENA, y se dictan otras disposiciones” o la norma que la modifique, sustituya o derogue.

PARAGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de las disposiciones anteriores dará lugar a la adopción de las medidas establecidas en la Ley 1333 de 2009, Ley 2387 de 2024 o la norma que la sustituya y/o modifique”. Conforme a la actividad de transformación de los productos forestales que se realiza o que se ha realizado en el sitio, debe aportar en concordancia con el Decreto 1076 de 2015, información relacionada sobre la cantidad de productos recibidos, procesados, comercializados, destino final de los desperdicios, documento

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

que amparo la procedencia legal, especies y volúmenes recibidos en el sitio; conforme a los artículos 2.2.1.1.11.3 y 2.2.1.1.11.4 del Decreto 1076 del año 2015, puesto que es obligación de cada empresa forestal cumplir las disposiciones establecidas por Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

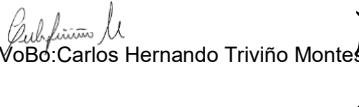
ARTICULO TERCERO: Notifíquese a través de los medios electronicos al señor LUIS FELIPE GARCIA BETANCUR identificado con cedula de ciudadanía No. 1.017.228.795 en calidad de propietario del establecimiento comercial BUENA MADERA con NIT: 1.017.228.795-1, al correo electrónico Luisfelipegb1995@yahoo.com; jaimedavidcantero25@gmail.com; de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente auto en el Boletín Oficial del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, Artículo 71 de la ley 99 de 1993.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MAURICIO RODRIGUEZ GOMEZ
DIRECTOR GENERAL
Establecimiento Público Ambiental de Cartagena


VoBó: Carlos Hernando Triviño Montes/Jefe Oficina Jurídica – EPA

Py: María Elena Arrieta Lozano-Abogada Externa.

[CÓDIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

